

ACORDADA N° 2371 /23 C.M.

En la ciudad de Esquel, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel COYOPAY, Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Esteban DEFELICE, Mariano JALÓN, Mirta PACHECO, Mirta Hayde ANTONENA, Sonia DONATI, Silvina Andrea RUPPEL, Mirtha LEWIS y Camila BANFI SAAVEDRA, actuando como Secretaria Nancy Verónica Sandoval.

VISTO:

La presentación formulada por los representantes del Dr. Diego Cruceño, peticionando se haga lugar al recurso de reconsideración deducido, al planteo de caducidad y se disponga el archivo. Proceda a la devolución de los haberes retenidos y supletoriamente se eleve al Superior Tribunal de Justicia en grado de apelación con reserva del caso federal.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut no tiene establecido un sistema recursivo y no cuenta una ley como la de procedimiento administrativo.

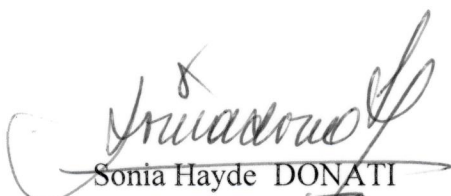
Que los agravios fueron tratados en la sesión extraordinaria realizada el día 2 de noviembre de 2023 y que la vía administrativa está agotada por lo que el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut no resulta competente para tratar el recurso.

POR ELLO:

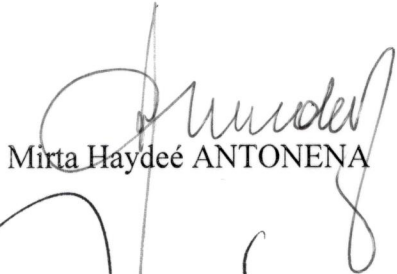
El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

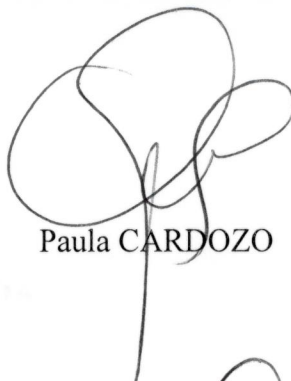
- 1°) No tratar el recurso por no ser competente.
- 2°) Dar por concluida la instancia ante este Consejo por entender agotada la vía administrativa, para permitir al recurrente plantear las acciones que considere pertinente.
- 3°) Notificar lo resuelto al Dr. Diego Cruceño
- 4°) Regístrese.-


Sonia Hayde DONATI

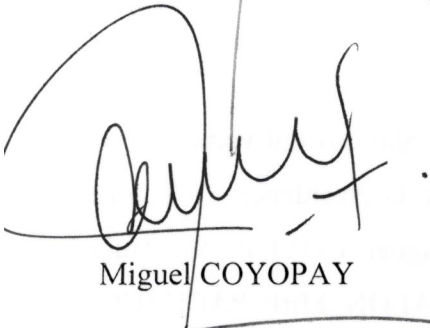

Tomás Esteban MALERBA



Mirta Haydeé ANTONENA



Paula CARDOZO



Miguel COYOPAY



Esteban DEFELICE



Raúl FOURGEAUX



Mariano JALÓN



Silvina Andrea RUPPEL



Mirta PACHECO



Mirtha LEWIS



Camila BANFI SAAVEDRA

Ante mi  Nancy Sanford.